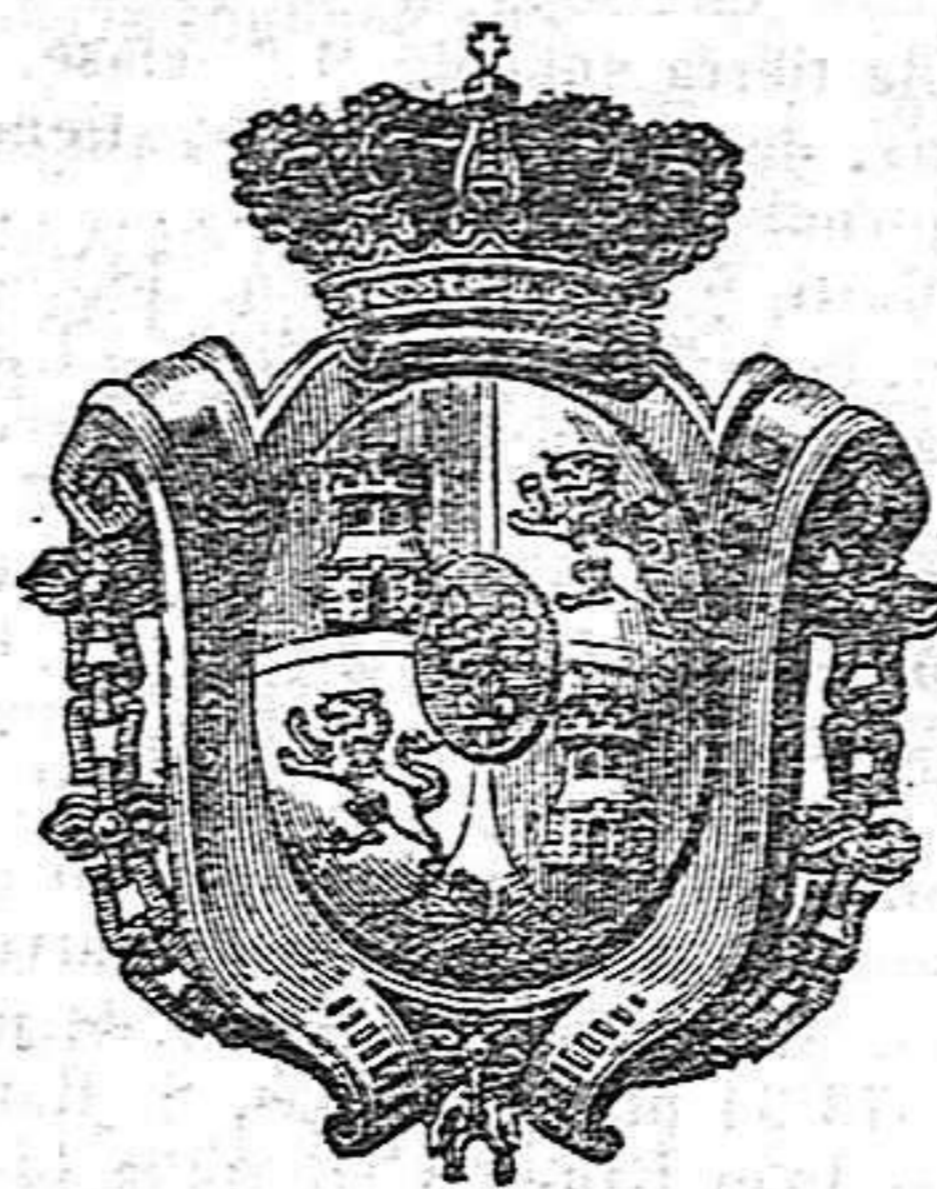


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, en el resto de España, pago por adelantado. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Siendo de necesidad para el desarrollo y ejecución de las disposiciones que el Gobierno ha adoptado para el mejor orden de la Administración de justicia que los Presidentes y Fiscales de las Audiencias territoriales y provinciales estén en el ejercicio efectivo de sus cargos,

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, se ha servido declarar terminadas todas las licencias, comisiones y términos para tomar posesión que los tengan apartados de sus residencias, y ordenar que se constituyan en sus puestos en el plazo máximo de ocho días, dando cuenta á este Ministerio inmediatamente que dicho plazo transcurra.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1892.—Montero Ríos.—Sr. Presidente y Fiscal de la Audiencia de.....

(Gaceta del 17 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose padecido algunos errores de copia al insertar esta Real orden en la Gaceta del día 14 del presente mes, se reproduce de nuevo á continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado á este Ministerio por la Cámara de Comercio de España en Londres, solicitando:

1.º Que se autorice á dicha Corporación para que sólo ella ó sus delegaciones oficiales en los puertos británicos sean las que den el Visto-bueno en los certificados de origen de los productos ingleses que se remiten á la Península.

Y 2.º Que se le autorice á percibir un derecho de una peseta y 20 céntimos por cada certificado de origen que expida:

Y considerando que según la regla A, caso 5.º de la disposición 12 del Arancel, las Cámaras de Comercio y Navegación pueden autorizar los certificados de origen,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se declare que lo mismo la Cámara de Comercio de España en Londres que todas las demás Cámaras españolas establecidas en el extranjero y reconocidas por el Gobierno, pueden, si lo tienen por conveniente, autorizar los certificados de origen, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio extranjeras, según la regla A, caso 5.º de la disposición 12 del Arancel, siempre que les conste que la persona que firma el certificado es productor ó fabricante de los artículos que aquel documento expresa, ó persona autorizada por los mismos.

Y 2.º Que no es posible acordar la autorización solicitada para imponer un gravamen por la expedición de los certificados, porque la legislación actual no consiente tal exacción.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1892.—Concha.—Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Universidad de Salamanca la cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el

artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Noviembre de 1892.—El Director general, José Díez Mucoso.

Resultando vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Minerología y Zoología aplicadas á la Farmacia, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso; se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direc-

ción por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Noviembre de 1892.—El Director general, José Díez Mucoso.

(Gaceta del 11 de Diciembre)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4053

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Diciembre del corriente año.

Día 23.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 200 litros de aceite de 2.ª á 1'05 pesetas, importan 210.

Día 23.—Al mismo, 50 litros de petróleo á 0'51 pesetas, importan 25'50.

Día 23.—Al mismo, un quintal métrico de jabón á 61 pesetas, importan 61.

Día 23.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 30 quintales métricos de carbón á 9'35 pesetas, importan 280'50.

Día 23.—Al mismo, 70 quintales métricos de paja larga á 7'50 pesetas, importan 525.

Tarragona 23 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Toribio Taberner.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 4054

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Diciembre del corriente año.

Día 25.—A D. Francisco Bosch, vecino de Reus, 200 litros de aceite á 1'05 pesetas, importan 210.

Día 25.—Al mismo, 20 quintales métricos de carbón á 10 pesetas, importan 200.

Día 21.—A D. Esteban Benito, ve-

cino de Reus, 50 quintales métricos de paja á 6'25 pesetas, importan 312'50.

Reus 21 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Julián Mombredo. V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 4056

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Diciembre del corriente año.

Día 21.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 35 quintales métricos de leña á 3'60 pesetas, importan 126.

Reus 21 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Julián Mombredo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 4057

AGENCIA EJECUTIVA

DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Cándido Soler y Marqués, Agente ejecutivo de esta localidad.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de territorial por descubiertos del pago del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre correspondientes al año económico de 1891-92, y en su virtud tendrá lugar el segundo remate bajo mi presidencia en el local de la Casa Consistorial de esta población, el día 5 de Enero de 1893, hora de las once á las doce de su mañana; cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias según lo prevenido en las reglas 4.ª del art. 45 de la instrucción de procedimientos, son los que á continuación se insertan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que le son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de esta Agencia antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Dado en Vilaseca á 24 de Diciembre de 1892.—Cándido Soler.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan.

Número de orden 4.—Débito, 9 pesetas.—Viuda de Pablo Aymerich.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», campo y algarrobos, de 47 céntimos de jornal; linda al N. Puxada de Moló, S. camino de Salou á Tarrago-

na, E. Miguel March y O. Puxada; tiene un valor en venta de... 100 ptas.

Núm. 24.—Débito, 16.—Narciso Aguiló Fonts.—Una pieza de tierra en la partida «Tosa de Campo», de algarrobos, compuesta de 1 jornal y 22 céntimos; linda al N. José Martí, S. Sebastián Carreté, E. camino de la Tosa y O. José Rius; tiene un valor en venta de... 377 ptas.

Núm. 34.—Débito, 16.—Francisco Alimbau Tuixench.—La mitad de la pieza de tierra partida «Planas», viña y algarrobos, de cabida 1 jornal y 33 céntimos; linda al N. Jaime Masseras, S. camino del Mas de Plana, E. José Salvadó y O. José Grauet; tiene un valor en venta de... 373'34 ptas.

Núm. 56.—Débito, 16.—Juan Bautista Barenys Magriñá.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», de algarrobos, de cabida 84 céntimos de jornal; linda al N. con José Canes, E. José Serres, S. Miguel Morell y O. Juan Escoda; tiene un valor en venta de... 266'64 ptas.

Núm. 105.—Débitos, 11.—José Cases Saumé.—Una pieza de tierra en la partida «Racó», de 47 céntimos de jornal, algarrobos; linda al N. Esteban Gaya, S. el vedado, E. Salvador Saltó y O. Esteban Ventosa; tiene un valor en venta de... 108 ptas.

Núm. 169.—Débitos, 52.—Antonio Ferrando Sendra.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», de algarrobos, de cabida 1 jornal 41 céntimos; linda al N. José Barenys, S. Juan Salvadó, E. José Pomerol y O. Jaime Armero; tiene un valor en venta de... 600 ptas.

Núm. 203.—Débito, 10.—Pablo Forcades Tous.—Una pieza de tierra en la partida «Vedad», campo, de 85 céntimos de jornal; linda al N. y O. con el vedado, S. Esteban Vives y E. Antonio Tous; tiene un valor en venta de... 66'64 ptas.

Núm. 206.—Débito, 78.—Josefa Forcades Vallverdú.—Una casa en la calle de la Pelota, núm. 22, de 9.ª clase, sin que consten sus linderos; tiene un valor en venta de... 750 ptas.

Núm. 261.—Débito, 16.—José Giralto Tous.—Una pieza de tierra en la partida «Vedad», olivos, algarrobos y campo, de cabida un jornal y tres céntimos; linda al Norte Esteban Gaya, S. Antonio Tous, E. Esteban Saumé y O. Esteban Giralto; tiene un valor en venta de... 366'64 ptas.

Núm. 260.—Débito, 11.—Esteban Granell Ferriol.—Una pieza de tierra en la partida «Juneda», de campo, de cabida 58 céntimos de jornal; linda al N. Salvador Saltó y Magina Choyá, E. Ramón Granell y O. Esteban Ferrando; tiene un valor en venta de... 240 ptas.

Núm. 149.—Débito, 40.—Viuda de José Espinos Adserá.—Una casa de 6.ª clase, calle de S. Antonio, número 45; tiene un valor en venta de... 1.250 ptas.

Núm. 362.—Débito, 32.—Salvador Martí Castro.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», de algarrobos, de cabida 21 céntimos de jornal; linda al N. y S. viuda de Esteban Martí, E. viuda de Antonio Ferré y O. Gabriel Nolla; tiene un valor en venta de... 120 ptas.

Núm. 364.—Débito, 7.—José Martí Margenat.—Una pieza de tierra en la partida «Parellada», campo, de cabida 12 céntimos de jornal; linda al N. camino de las Parelladas, S. y E. Esteban Martí y O. Juan Mariné; tiene un valor en venta de... 53'34 ptas.

Núm. 305.—Débito, 90.—José Martí.—Una pieza de tierra en la partida «Barenys», de campo, de 37 céntimos de jornal; linda al N. Esteban Martí, S. Esteban Puig, E. y O. viuda de March; tiene un valor en venta de... 146'67 ptas.

Núm. 381.—Débito, 916.—Antonio Montserrat Guardiola.—Una casa sita en la calle de Monterols, núm. 12, de 1.ª clase, sin que consten sus linderos; tiene un valor en venta de... 4.000 ptas.

Núm. 383.—Débito, 16.—José Morell Gual.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», de campo y algarrobos, de 47 céntimos de jornal; linda al N. José Granell, S. viuda de Antonio Ferré, E. y O. Ramón Aguiló; tiene un valor en venta de... 186'67 ptas.

Núm. 438.—Débito, 7.—Esteban Ollé Vilá.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», algarrobos, de 89 céntimos de jornal; linda al N. Juan Socías, S. Ramón Rius, E. José Saltó y O. viuda José Torelló; tiene un valor en venta de... 466'67 ptas.

Núm. 734.—Débito, 80.—José Nogué Casas.—Una casa de 8.ª clase, calle de San Antonio, núm. 56, sin que consten sus linderos; tiene un valor en venta de... 950 ptas.

Núm. 575.—Débito, 55.—Viuda de Salvador Saumé Rabasó.—Una pieza de tierra en la partida «Comas», algarrobos, de cabida 1 jornal; linda al N. carretera de Cambrils, S. y O. con Juan Miret y E. Cayetano Martí; tiene un valor en venta de... 466'66 ptas.

Núm. 588.—Débito, 32.—Viuda de José Saltó Solé.—Una pieza de tierra en la partida «Terré», algarrobos, de cabida 65 céntimos de jornal; linda al N. Lorenzo Folch, S. Jacinto Torres, E. Esteban Magriñá y O. camino de Salou; tiene un valor en venta de... 376'67 ptas.

Núm. 632.—Débitos, 11.—Esteban Solé Ferrando.—Una pieza de tierra en la partida «Tosa», de algarrobos, de cabida 75 céntimos de jornal; linda al N. José Morell, S. Miguel Alimbau, E. José Vidal y O. Esteban Ferré; tiene un valor en venta de... 160 ptas.

Núm. 595.—Débito, 28.—Esteban Torrellas Martí.—Mitad de una casa de 9.ª clase, sita en la calle de Riudoms, núm. 9, sin que consten sus linderos; tiene un valor en venta de... 336'67 ptas.

Núm. 705.—Débito, 11.—Herederos de Francisco Tous Trius.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», campo, de cabida 30 céntimos de jornal, cuyos linderos no constan en el amillaramiento; tiene un valor en venta de... 120 ptas.

Núm. 747.—Débito 40.—José Vives Genovés.—Una casa de 9.ª clase, sita en la calle de las Cruces, número 45, sin que consten sus linderos; tiene un valor en venta de... 1.033'34 ptas.

Núm. 790.—Débito 11.—Esteban Balle Calero.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», algarrobos, de 53 céntimos de jornal; linda al N. Antonio Salvadó, S. Pedro Salvadó, E. Bruno Calvet y O. Antonio Ferré; tiene un valor en venta de... 200 ptas.

Núm. 818.—Débito 23.—Francisco Balcells Boada.—Una casa sita en el camino de Salou, sin que consten su número y linderos; tiene un valor en venta de... 750 ptas.

Núm. 833.—Débito 11.—Viuda de Esteban Capdevila.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», de algarrobos, de cabida 36 céntimos de jornal; linda al N. Fidel Rius, S. y O. José Sansó y E. Juan Socías; tiene un valor en venta de... 133'34 ptas.

Núm. 914.—Débito, 10.—María Figuerola Serra.—Una pieza de tierra en la partida «Planas», de campo, de cabida 65 céntimos de jornal; linda al N. José Magriñá, S. Francisco Babot, E. Sebastián Brú y O. camino; tiene un valor en venta de... 266'64 ptas.

Núm. 934.—Débito, 17.—Juan Figueras Sabaté.—Una pieza de tierra

en la partida «Planas», de campo y olivos, de cabida 71 céntimos de jornal; linda al N. y O. término de Reus, S. Pedro Sugrañes y E. carretera de Reus á Salou; tiene un valor en venta de... 333'34 ptas.

Núm. 1.016.—Débito, 13'50.—Viuda de José Morell Pardo.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», campo y algarrobos, de 89 céntimos de jornal; linda al N. Pedro Vendrell, S. Antonio Ferré, E. José Morell y O. viuda de Juan Maset; tiene un valor en venta de... 266'64 ptas.

Núm. 1.027.—Débito, 209.—Jaime Montserrat Guardiola.—Una casa sita en la calle de Mar, núm. 53, sin que consten sus linderos; tiene un valor en venta de... 1.666'67 ptas.

Núm. 1.144.—Débito, 11.—Viuda de Juan Saumé Morell.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», algarrobos, de cabida 48 céntimos de jornal; linda al N. viuda de Juan Torredemé, S. y O. José Morell y E. con José Mariné; tiene un valor en venta de... 146'67 ptas.

Núm. 1.141.—Débito, 24.—Vicente Civira Espelta.—Dos jornales 83 céntimos, ó sea parte de la pieza de tierra partida «Mas del Abad», de cabida en su total 4 jornales y 9 céntimos, campo, algarrobos y olivos; linda al N. Pablo Macalla, S. Teresa Bargalló, E. Francisco Recasens y O. Juan Martí; tiene un valor en venta de... 413'34 ptas.

Núm. 1.167.—Débito, 17.—Viuda de Joaquín Vidal.—Una pieza de tierra en la partida «Garriga», algarrobos, de cabida 61 céntimos de jornal; linda al N. Salvador Ferré, S. Juan Vidal, E. José Martí y O. camino; tiene un valor en venta de... 266'67 ptas.

Núm. 4058

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1893-94, se hace público con el fin de que los que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten en esta Secretaría municipal, desde esta fecha hasta el 15 de Febrero próximo, en los días y horas hábiles, con los correspondientes títulos que acrediten en forma legal los traslados de dominio que se soliciten.

Alforja 21 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Antonio Grau.

Núm. 4059

Don Miguel Jurio Vives, Ayudante de Marina del distrito de Benicarló.

Hace saber: Que en la noche del 20 al 21 del mes de Octubre último, arrojó la mar á la playa, comprendida entre Torre de la Sal y Torreblanca, un palo roto por la cubierta, que mide 49 palmos de longitud, grueso en la rotura 60 pulgadas y por bajo del calces 20 y tiene el calces pintado de blanco, es de madera de pino y no tiene poleas y fué hallado por el Sagento Jefe del punto de Torre de la Sal.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á dicho hallazgo se presenten dentro del término de un mes á reclamarlo ante el Capitán general del Departamento como preceptúa el art. 210 de la instrucción de 4 de Junio de 1873, para cuyo fin se remitirá el expediente.

Benicarló 22 de Diciembre de 1892. Miguel Jurio.